

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 22 Diciembre 1915.)

#### Comisión provincial de Córdoba

Núm. 4.760

Relación de los acuerdos adoptados en sesión del día 20 del corriente sobre las reclamaciones deducidas con motivo de las elecciones municipales celebradas el día 14 de Noviembre último, y que se publica á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891:

BELMEZ

Desestimar las reclamaciones formuladas por don Blas López García, don José Sotillo Narváez, don Enrique Bravo González, don José Rodríguez Molina y don Eduardo López Castillejo, de una parte, y de otra, por don Cecilio Cantero Utrilla, contra la proclamación de Concejales por el artículo 29 de la ley Electoral, verificada en Belmez el día 7 de Diciembre último.

CÓRDOBA

Desestimar las reclamaciones formuladas por don José Rico y por don Ricardo Crespo, contra la proclamación de candidatos y validez de la elección en el distrito 6.º, y contra la proclamación de Concejales por el artículo 29, en el distrito 5.º de este término, respectivamente,

te, y en su consecuencia declarar la validez de tales actos.

Córdoba 22 de Diciembre de 1915.—  
El Vicepresidente A., Rafael Barrios.—  
El Secretario A., Alfredo Rey.

#### Administración de Beneficencia

Núm. 4.753

#### ANUNCIO DE PRIMERA SUBASTA

La Comisión provincial, en sesión de 7 del corriente, ha acordado contratar por subasta el suministro por raciones á los acogidos, amas, parturientas y dependientes de la Casa Central de Expósitos, durante el próximo año de 1916.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos treinta, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y caso de ser domingo ó día feriado, al siguiente hábil, á las quince horas y treinta minutos, en el salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó del Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que designe la Corporación y de Notario que ha de dar fé, y con sujeción al pliego de condiciones que se había de manifestado en la Sección administrativa de Beneficencia, todos los días hábiles, de las catorce á las diez y seis horas.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado, no judicial, de peseta, acompañadas de la cédula personal y del documento justificativo de haber hecho en la Caja de la Excm. Diputación el depósito provisional de mil quinientas pesetas, se presentarán en las oficinas de la Corporación, desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al en que

haya de celebrarse la licitación, por los interesados ó sus representantes, con poder notarial, bastantado por el oficial Letrado de la Corporación don Joaquín de Velasco Natera.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

#### MODELO

Don....., vecino de....., con cédula personal de....., clase, número....., expedida en....., enterado de las condiciones que constan en el pliego, me comprometo á suministrar el racionado que se necesite en la Casa Central de Expósitos de esta capital, durante el próximo año de 1916, á los precios que en citado pliego se consignan (ó á otro más bajo, expresándose en letra).

Fecha y firma.

En el sobre ó carpeta del pliego se escribirá: «Proposición para optar á la subasta para el suministro por raciones á los acogidos, amas, parturientas y dependientes de la Casa Central de Expósitos, durante el año de 1916.»

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba 14 de Diciembre de 1915.—  
El Vicepresidente A., Rafael Barrios.

#### Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.761

#### Anuncio

Por el presente, se hace saber: que la Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas y á pro-

puesta de los Recaudadores de las Zonas de Fuente Obejuna y La Rambla, ha acordado nombrar Auxiliares de los mismos á don Manuel Giménez Bontellier y á don José Fernández Vargas, respectivamente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Córdoba 21 de Diciembre de 1915.—  
El Tesorero de Hacienda, Alberto González de la Peña.

#### Junta municipal del Censo electoral DE ZUHEROS

Núm. 4.752

En cumplimiento á lo prevenido por V. S. en su comunicación de 17 del actual, tengo el gusto de manifestarle que esta Junta municipal del Censo electoral ha designado para Colegios en el próximo año de 1916, los locales siguientes:

Distrito primero.—La clase de niñas, sita en la calle Horno, núm. 58.

Distrito segundo.—La casa calle Pozo, números 18 y 20.

Lo que tengo el honor de participarle á los efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—  
Zuheros 20 de Diciembre de 1915.—José Jiménez.

#### DE VALSEQUILLO

Núm. 4.736

Don Gabriel Pineda y Herrera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que ésta, en sesión de hoy, acordó designar los siguientes locales pa-

ra los Colegios electorales de las secciones en que está dividido el término municipal, en los que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el año de 1916:

Sección única, Colegio único.—Local de Escuela pública de niñas, situado en la plaza pública de esta villa, sin número de gobierno.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos del segundo párrafo del art. 22 de la ley Electoral vigente, libro la presente con referencia al acta de la sesión citada, en Valseguillo á 1.º de Diciembre de 1915.—El Secretario, Gabriel Pineda.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Cano.

#### DE ALMEDINILLA

Núm. 4.748

Don Clemente Rodríguez Villuendas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera.—Planta baja de la casa número 16 de la calle de los Molinos.

Distrito primero, Sección segunda.—Planta baja de la casa escuela de niñas número 3 de la calle Plaza.

Distrito segundo, Sección única.—Casa escuela de niños calle Val, núm. 1 salón alto.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Almedinilla á 5 de Diciembre de 1915.—Clemente Rodríguez.—Visto bueno: Antonio Sánchez.

#### DE MONTEMAYOR

Núm. 4.757

En contestación al respetable oficio de V. S. fecha 17 del actual, tengo el honor de manifestarle que por la Junta municipal del Censo en cumplimiento del artículo 22 de la ley Electoral, han sido designados los locales que se expresan para colegios electorales:

Distrito primero, Sección única.—El local de la primera escuela de niños, en el Ayuntamiento.

Distrito segundo, Sección única.—El local de la segunda escuela de niños, en la casa llamada Pósito.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Montemayor 20 de Diciembre de 1915.—Francisco Zafra.

#### DE ZUHEROS

Núm. 4.766

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. I. que la Junta de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto el día 1.º del actual, designó por unanimidad como locales para el primer distrito, sección única, la escuela de niñas de esta población situada en la calle Morano, número 58; y para el distrito segundo, sección única, la casa números 18 y 20 de la calle del Pozo, de esta villa, únicos edificios que reúnen los requisitos que previene el art. 22 de la vigente ley Electoral, para cuantas elecciones pue-

dan verificarse en el año próximo venidero de 1916.

Dios guarde á V. S. I. muchos años.—Zuheros 21 de Diciembre de 1915.—Manuel M.º Porras.

#### DE SANTA EUFEMIA

Núm. 4.767

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año:

Distrito único, Sección única.—Local en que ha de constituirse la mesa: Escuela pública de niños.

Y para su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Santa Eufemia á 20 de Diciembre de 1915.—El Presidente, Domingo Jiménez.—P. S. M., El Secretario de la Junta, Valerio Torrico.

#### DE MONTORO

Núm. 4.754

Relación de los locales designados por esta Junta municipal del Censo electoral en sesión del primero del corriente, para dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 22 de la vigente ley Electoral:

Distrito primero, Sección primera.—La Sala destinada para Secretaría en el Hospital de Jesús Nazareno.

Distrito primero, Sección segunda.—La Sala destinada á escuela de niñas en la calle Marín, número 1.

Distrito segundo, Sección primera.—La Sala destinada escuela de niñas en la Plaza del Mercado, número 10.

Distrito segundo, Sección segunda.—La Sala destinada á escuela de niñas que sirve para este objeto en la Aldea de Azuel.

Distrito segundo, Sección tercera.—La Sala destinada á escuela de niños en la Aldea de Cardeña.

Distrito tercero, Sección primera.—Sala de Audiencia del Juzgado municipal.

Distrito tercero, Sección segunda.—Sala destinada á escuela de niñas, calle Alvaro Perez, número 2.

Distrito cuarto, Sección única.—Sala destinada á este efecto en la calle General Castañón, número 20.

Montoro 9 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Pedro Criado.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de Coca.

#### PUENTE GENIL

Núm. 4.771

Don Juan Aguilar Castilla, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad,

Doy fé: que en el acta de la sesión de la dicha Junta, celebrada con esta fecha, se ha hecho la designación de locales para Colegios electorales durante el año de 1916, en las doce secciones de que consta este término municipal y que son como sigue:

Distrito primero, Sección primera.—Portería del Depósito municipal.

Sección segunda.—Carnecería municipal, primera puerta entrando por la Plaza Nacional.

Sección tercera.—Matadero público.

Distrito segundo, Sección primera.—Grupo Escolar Delgado Bruzón, Direc-

ción del ala ó banda izquierda entrando al edificio.

Sección segunda.—El mismo grupo escolar, Dirección de la banda derecha entrando al edificio.

Sección tercera.—Escuela pública de la aldea Palomar.

Distrito tercero, Sección primera.—Grupo Escolar Martín Rosales, Dirección de la banda izquierda entrando al edificio.

Sección segunda.—Local de la Biblioteca en el mismo grupo escolar Martín Rosales.

Sección tercera.—Grupo Escolar Martín Rosales, Dirección de la banda derecha entrando al edificio.

Distrito cuarto, Sección primera.—Grupo Escolar Jesús Nazareno, conocido por el Convento, escuela de don Félix Ruiz.

Sección segunda.—Escuela de D. José Gorín, en el mismo edificio.

Sección tercera.—Escuela de D. Francisco Vila, en el grupo escolar ya citado de Jesús Nazareno.

Así resulta del oportuno expediente á que me refiero, y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente en Puente Genil á 21 de Diciembre de 1915.—Juan Aguilar.—Visto bueno: Francisco Luque.

#### DE EL VISO

Núm. 4.772

Don José Ruiz Muñoz, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el libro de acuerdos de la citada Junta existen el acta que copiada literal es como sigue:

«En la villa del Viso á 1.º de Diciembre de 1915, siendo las diez de la mañana, se reunieron en el local del Juzgado municipal, previa convocatoria al objeto, los individuos de la Junta municipal del Censo electoral que suscriben la presente, bajo la presidencia de don Felipe Ruiz Sánchez, con asistencia de mí el Secretario del Juzgado municipal y por tanto de la citada Junta.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente se expuso que como les consta por las cédulas de convocatoria, la sesión tiene por objeto proceder en cumplimiento á que se refiere el art. 22 de la vigente ley Electoral, que se han de constituirse las mesas para las elecciones que en este pueblo puedan tener lugar durante el próximo año de 1916, y al efecto, puestas sobre la mesa las certificaciones del Censo electoral últimamente aprobadas, la Junta, previa discusión del asunto y habiendo pensado en los locales que reúnen condiciones para dichos fines, por unanimidad acordó designar para Colegio electoral de la primera sección del primer distrito al local que ocupa la primera escuela de niños, sita en la Plaza de Cánovas, núm. 4, piso alto.

Para Colegio de la sección segunda del distrito primero, la planta baja del mismo edificio, número 4 de la Plaza de Cánovas, con puerta independiente ocupada por la segunda escuela de niños.

Para Colegio de la sección primera del distrito municipal segundo, el local que ocupa la primera escuela de niños, sita en la calle Blanca, número 4.

Y para Colegio de la sección segunda del distrito municipal segundo, el local de la segunda escuela de niños, sita en la Plaza de Cánovas, en el edificio del Pósito.

Que la Junta se vé precisada hacer esta designación en locales situados dentro de la primera sección del primer distrito por ser los únicos edificios públicos no exceptuados por la Ley de que dispone el Municipio y constar con ningún particular.

También se acordó por unanimidad que expresadas designaciones de locales se haga saber al público por medio de edictos, remitiéndose otra al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con lo que se dió por terminada la sesión que firman los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.—Felipe Ruiz.—José González Ramirez.—Ramón Delgado.—José Pizarro.—José Ruiz Muñoz.—V.º B.º: Felipe Ruiz.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente de la Junta municipal de esta villa, en El Viso á 21 de Diciembre de 1915.—José Ruiz Muñoz.—V.º B.º: Felipe Ruiz.

#### Delegación general DE CAPELLANIAS Y MEMORIAS

CORDOBA —Núm. 4.762

Don Bartolomé Rodríguez y Ramirez, Doctor en Derecho Canónico, Dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral, Delegado General de Capellanías y Memorias de la Diócesis de Córdoba, & &.

Por el presente cito y convoco á don Francisco Diego, doña María Bernarda, doña Juana y doña Ana María Vacas Moreno, don Pedro Ezqueta Madueño, don Cayetano Piedrahita Ravé, don Antonio Romero Nuño y hermanos, don Antonio, doña María Josefa y doña Josefa Romero Madueño, don Vicente María Franco y Baranda, don Gerónimo de Lara Torres, don Francisco Piedrahita Avilés, don Juan Miguel Oriado Piédrola, don Alonso Sánchez Vacas, don Ildefonso y doña Ana María Vacas Cepas, don Bartolomé Vacas Fresco y don Francisco Diego Vacas Notario, vecinos de Montoro, á doña María Josefa, doña Manuela y doña Isabel Serrano Diaz, don Cristóbal, don Carlo, don Acisclo, doña María de los Dolores, doña Isabel y doña Antonia Serrano Moyano, que lo son de Marmolejo, á doña María Josefa Rosal y Piedrahita y á don Juan Antonio González de Canales y Molina, que lo son de Córdoba, ó sus causa habientes, á fin de que concurren por sí ó por medio de persona autorizada con poder legal bastante, el día cuatro de Febrero próximo, á las once de la mañana, á las oficinas de esta Delegación, sitas en la planta baja del Palacio Episcopal, á la reunión extrajudicial y amistosa que con arreglo á las prescripciones del artículo 36 de la Instrucción de 25 de Junio de 1867 se ha de verificar con el objeto de que se procure avenencia en el expediente de conmutación de la Capellanía familiar colativa fundada en Montoro por Francisco Gomez de Lara, previéndoles que han de presentar los documentos justificativos de su derecho

diez días antes del señalado para la junta, en la inteligencia que de no hacerlo así o efectuándolo no concurrirían a la mencionada junta, quedarán excluidos de ella sin ulterior recurso en la vía gubernativa.

Córdoba 22 de Diciembre de 1915.—  
Doctor Bartolomé Rodríguez y Ramírez,  
Arceidiano.

## AYUNTAMIENTOS

### CABRA

Núm. 4.759

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha ilustre Corporación durante el mes de Septiembre de 1915.

#### Sesión ordinaria del día 4

Preside el señor don José Pérez Arroyo, y concurren los Concejales señores Manchado, Gamero, Valera, Beneito, Vergillos, Murillo, Poyato, Real y Muriel (don Andrés).

#### Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó autorizar al señor Presidente para que solicite del excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos, la concesión de una moratoria que permita á este Ayuntamiento satisfacer la cantidad que adeuda por compra de la Casa Panera, en cuatro anualidades que empezarán á contarse desde el próximo año de 1916.

Se acordó socorrer con 7'50 pesetas á cada uno de los vecinos de esta población Jacinto Valle Arroyo, Sierra Maiz Nieto y Leoncia Guardado Campos, á fin de que puedan atender á la curación de las enfermedades que padecen.

Se acordó pasar á la Agencia ejecutiva para su cobro por la vía de apremio los descubiertos que por los conceptos de reparto vecinal, réditos de Censos y otros arbitrios tiene el Municipio.

Se acordó asistir en Corporación á las fiestas religiosas que en honor de Nuestra Excelsa Patrona María Santísima de la Sierra, han de tener lugar los días 5 y 8 del corriente.

Se aprobó el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

Se nombró una comisión compuesta de los señores Muriel (don Andrés), Poyato, Valera, Manchado y Ordoñez, para que verifique una inspección ocular en el sitio denominado haza de Luna, partido del Calvario, é informen acerca de si procede ó no autorizar á don Antonio Torres Jiménez, para que realice las obras que pretende hacer en dicho paraje con objeto de alumbrar en finca de su propiedad las aguas que existen en la parte del camino viejo de Doña Mencía contiguas á ella.

Se acordó desirriendo á los desesos manifestados por el presidente de la Junta

de festejos, que la banda de música, durante los que han de celebrarse en honor de Nuestra Excelsa Patrona en los días del 5 al 8 del corriente, además de tocar el domingo próximo y en la procesión, lo verifique también otras dos veces los días y en el lugar que la expresada junta determine, siendo estas asistencias pagadas por el Municipio.

Se aprobó lo hecho por el señor Presidente ó sea el pago á José Gallardo Galvez, de las 250 pesetas, en que había sido tasada una parcela de su propiedad, situada en el partido de Cambalache, de este término, expropiada por orden de este Ayuntamiento para ser ocupada por el camino de Cabra á los Llanos de don Juan.

#### Sesión ordinaria del día 11

Preside el señor don Rafael Murillo Moreno, segundo Teniente Alcalde accidental, concurriendo los Concejales señores Poyato, Ordoñez, Vergillos, Luque, Valera, Lama (don Antonio), Real y Muriel (don Ignacio).

#### Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó consignar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de una hija del señor Alcalde presidente don José Pérez Arroyo, nombrándose una comisión que se encargue de dar el pésame á la familia y levantando la sesión por cinco minutos en señal de duelo.

El Ayuntamiento quedó enterado de una circular del señor presidente de la Diputación provincial por la que se requiere á los Ayuntamientos deudores por el tercer trimestre de contingente de este año, para que subsanen en el término de un mes, las faltas en que hayan podido incurrir en evitación de que les sea exigida la responsabilidad personal.

Se acordó socorrer con 7'50 pesetas á Josefa Roldán Luna y Sierra Barranco Zafra, para que puedan trasladarse á Málaga á fin de atender á la curación de las enfermedades que padecen.

Se acordó declarar pobres á los efectos de quintas á los padres, hermano y cuñada del soldado del Batallón Cazadores de Tarifa número 5.º, José Jiménez Moreno, á quien ha sobrevenido la excepción de hijo único en sentido legal de viuda pobre.

#### Sesión ordinaria del día 18

Preside el señor don José Pérez Arroyo, y concurren los Concejales señores Lama (don Antonio), Real, Poyato, Luque, Beneito, Valera, Ordoñez y Murillo.

#### Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

El señor presidente dió las gracias á la Corporación por las deferencias y atenciones que le había dispensado con motivo del fallecimiento de su querida hija.

Se acordó socorrer á Tomás Cantero Romero, Antonio Mesa Lucena, Francisco Moral Campos y Clemente Luque Corpas, con 7'50 pesetas á cada uno, á fin de que puedan atender á la curación de las enfermedades que padecen.

Se acordó autorizar á don Antonio Torres Jiménez, para que realice las obras proyectadas en finca de su propiedad denominada haza de Luna y sitio camino viejo de Baena, de acuerdo con el informe de la comisión nombrada que fué leído.

Se acordó pase á informe de la comisión de Arbitrios la instancia que suscribe don Ignacio Buil Casas, solicitando la baja en el arbitrio sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.

También se acordó pase á informe de la misma comisión otra instancia de José Hilario Reyes Flores, haciendo igual petición.

Se acordó declarar pobres á los efectos de quintas, á la madre, hermano y cuñada del soldado del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, Francisco Aguilar Ocaña, á quien ha sobrevenido la excepción de hijo único en sentido legal de viuda pobre.

#### Sesión ordinaria del día 25

Preside el señor don José Pérez Arroyo, y concurren los Concejales señores Poyato, Vergillos, Luque, Lama (don Antonio), Muriel (don José), Valera, Muriel y Beneito.

#### Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó inscribir en los registros que se llevan por la Secretaría á nombre de don Valerio Moreno Merino, dos centilitros de agua potable por segundo de tiempo que ha adquirido de su convicina doña Dolores Mendez de San Julián y Ulloa, para su casa, Empedrada, número 8 y 10.

Se acordó socorrer á Soledad Peña Arévalo y Ana Martín Ruiz con 7'50 pesetas á cada una, á fin de que puedan atender á la curación de las enfermedades que padecen.

Se acordó pagar con cargo al capítulo 6.º del presupuesto 171'15 pesetas, importe de la cuenta de jornales y materiales invertidos en la reparación de las cañerías que conducen el agua á la población que presenta el maestro de obras.

También se acordó pagar con cargo al mismo capítulo, otra cuenta presentada por don Vicente Ruiz Luque, importante 116 pesetas, á que asciende el valor de 400 precintos de chapa galvanizada, que ha facilitado para las llaves de aforo de las fuentes de esta población y los jornales invertidos para colocarlos.

#### Sesión ordinaria del día 30

Preside el señor don José Pérez Arroyo, y concurren los Concejales señores Poyato, Muriel (don Ignacio), Luque, Ordoñez, Muriel (don Andrés), Valera, Beneito, Solis, Vergillos, Murillo, Lama (don Antonio), Real, Muriel (don José) y Manchado.

#### Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó contribuir con la suma de 50 pesetas á los gastos que ha de originar el homenaje al Gran Capitán, pagados con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó ampliar por un mes y en las mismas condiciones la licencia que viene disfrutando el Secretario de la Corporación don Antonio Paris Garrido.

Junta municipal.—Sesión del día 28 de Septiembre de 1915.

Preside el señor don José Pérez Arroyo y concurren los señores Muriel (don Ignacio), y (don José), Montes, Poyato, La Hoz, Candela, Merino, Prieto, Real, Beneito, Gallardo, Vargas, Murillo, Ordoñez, Ortiz, Luque, Cuevas, Luque (don Antonio), Porras, Sanchez, López, Valera, Ortiz (don Mariano), Manchado, Casas, Lama, Serrano, Solis, Moreno, Vergillos y Muriel (don Andrés).

#### Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Presentado el proyecto de presupuesto ordinario para 1916, se acordó en vista de que para su aprobación en primera convocatoria solo hay diez y ocho votos, los cuales no componen la mayoría absoluta total de los Vocales que forman la Junta, proceder á nueva convocatoria para ocho días después según dispone la Ley.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal y aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión de 18 de los corrientes.

Cabra 20 Diciembre de 1915.—El Secretario, Joaquín Mora.—V.º B.º: El Alcalde, José Pérez Arroyo.

### ENCINAS REALES

Núm. 4.758

Don Francisco González Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica, for-

mado por la oficina conservadora del Registro fiscal para el año de 1916, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes en él comprendidos las reclamaciones que se crean justas y versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Encinas Reales 20 de Diciembre de 1915.—Francisco Gonzalez.

### Junta municipal del Censo electoral DE CABRA

Núm. 4.740

Acta.—En la ciudad de Cabra á 19 de Diciembre de 1915, siendo las diez de su mañana y previa lo oportuna convocatoria se reunieron en el local del Juzgado municipal para celebrar la sesión prevenida para la designación de los locales que hubieren de constituirse los Colegios electorales para las elecciones que hayan de tener lugar en este distrito municipal, durante el próximo año de mil novecientos diez y seis, los señores don Antonio Morales Paris, Presidente; y como Vocales don José Chacón Alvarez, don Manuel Córdón Muriel, don Francisco Blanco Carrera, don Ignacio Buil Casas, don Felipe Rodriguez Navas, don Ignacio Muriel Palomeque y don Juan Porras Acaño; declarado abierto el acto por orden de la Presidencia se dió lectura al artículo 22 de la vigente ley Electoral por el infrascrito Secretario, en su vista y á los fines prevenidos en citada disposición y en armonía con el objeto de la sesión, se relacionaron los locales que anteriormente lo habían sido en las últimas elecciones pasadas y en razón á que estos reunían las condiciones legales, puesto que no se disponía de otros que fueran más adecuados, acordándose por unanimidad hecha la designación en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección primera.—Inspección de policía, Plaza de abastos.  
Distrito primero, Sección segunda.—Escuela de niñas, Parras número 7.  
Distrito primero, Sección tercera.—Vestíbulo del Instituto y Real Colegio provincial y Técnico de esta ciudad, por su única puerta de entrada en la plaza Aguilar y Esalva.  
Distrito segundo, Sección primera.—Escuela de párvulos, Concepción 17.  
Distrito segundo, Sección segunda.—Portería del Hospital, calle Portería.  
Distrito segundo, Sección tercera.—Escuela de niñas, Sagasta 15.  
Distrito tercero, Sección primera.—Obra Pia, Rio 15.  
Distrito tercero, Sección segunda.—Portería de las Monjas Delicias.  
Distrito tercero, Sección tercera.—Puerta del Sol, número 2.

Distrito cuarto, Sección primera.—Escuela de adultos, Cervantes, sin número.  
Distrito cuarto, Sección segunda.—Edificio conocido por local de las Audiencias, plaza Mayor.

Así mismo se acordó que la designación verificada se haga público por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre en esta localidad, y que se remita un certificado de esta acta al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo y otro al señor Gobernador civil,

para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, disponiéndose además se participe la designación hecha á los respectivos señores representantes de los locales, para su conocimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente declaró terminado el acto, extendiéndose la presente que leida y hallada conforme, firman los concurrentes, de que yo el Secretario doy fé:—Antonio Morales.—José Chacón.—Juan Porras.—Ignacio Buil.—Felipe Rodriguez.—Ignacio Murie.—Francisco Blanco.—M. Córdón.—Casildo Ramirez.—Todos con rúbrica.

El acta inserta concuerda á la letra con su respectivo original a que me refiero y para que conste según lo ordenado en la misma, pongo el presente que firmo en Cabra á 20 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Casildo Ramirez.—Visto bueno, El Presidente accidental, P. A., Juan Porras.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.768

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente á instancia del Procurador de este Colegio don Juan Austria, en nombre de doña Rosario Benitez y Benitez, para justificar el dominio de dos octavas de paja de agua de la llamada del Cabildo Catedral, que adquirió con una casa que radica en esta capital, plazuela de la Compañía, marcada con el número siete; que linda por la derecha entrando con la calle de Pompeyos; por la izquierda con la casa sin número de la misma plazuela de la Compañía, de don Antonio Luque, y la del número siete de la calle del Reloj, de los herederos de don Eugenio de Isla, y por la espalda con la de don Antonio Pujales, número ocho de la referida calle de Pompeyos, la que adquirió de doña Mariana Benitez y Aguilar Tablada, por fallecimiento de ésta.

Y en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se llama á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca á hacer uso de su derecho.

Dado en Córdoba á veintidos de Diciembre de mil novecientos quince.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

Núm. 4.765

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente, se hace saber, que en este Juzgado y Secretaría del que

refrenda, se instruye expediente á instancia de don Faustino Mateo Naz, en solicitud de que tanto á éste como á sus hermanos doña María de la Asunción y don Enrique, se les declaren herederos abintestado de su tío carnal don Jacobo Naz y Ruz, natural de Almodóvar del Rio, en cuya vida falleció el diez de Marzo de mil novecientos, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber el fallecimiento intestado de don Jacobo Naz Ruz y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, dentro de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba á veintidos de Diciembre de mil novecientos quince.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

POSADAS

Núm. 4.751

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades tanto civiles como militares y policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día dos del actual, del término de Guadalcazar, á don Manuel Guerrero Aguilar, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veinte de Diciembre de mil novecientos quince.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de las caballerías

Una potra, dos años, torda vinosa, española, alzada 1'47 metros, marca M. G. nalga derecha, y en la izquierda letra V. número 4, y calzada.

Una yegua, catorce años, castaña oscura, española, alzada 1'55 metros, con el hierro figurando un corazón y una O en el centro en la nalga izquierda y la letra V. número 4.

Otra yegua, seis años, alazana, alzada 1'54 metros, calzada pié izquierdo, marca M. G. en la nalga derecha y la inicial V. número 4.

CORDOBA

Núm. 4.763

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes á la busca de una caja de albayalde, que formaba

parte de la expedición de ferrocarriles 3.943, de Málaga á esta ciudad, la cual fué robada de un vagón en la estación de Cercadilla el día veinte y nueve de Noviembre último; y á la captura del autor ó autores del hecho, que habidos los pondrán á mi disposición en esta cárcel, y la caja de albayalde de encontrarse, la pondrán á mi disposición con sus poseedores, si no acreditan su adquisición legítima.

Dado en Córdoba á veintidos de Diciembre de mil novecientos quince.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.746

MARQUEZ ROSALES, Antonio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, dentro del término de diez días, á prestar declaración como perjudicado en el sumario por hurto de una yegua en término de La Carlota.

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.773

RODRIGUEZ MORALES, José, hijo de Domingo y de María, natural de Bujalance, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y tres años de edad, estatura 1'575 milímetros, ignorándose las demás señas; domiciliado últimamente en Bujalance, provincia de Córdoba; procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en término de diez días, ante don Luis Castelló Pantoja, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería, Soria número 9, de guarnición en Sevilla.

Imp. «La Opinión», Brualio Laportilla, 6